

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY 20.251

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :

CERRO NAVIA

.....
REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
37/2012.-
Fecha de Aprobación
09.11.2012
ROL S.I.I.
2953-11

VISTOS:

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva), suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 27.205 de fecha 25.02.2009.
- C. Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 27.205 de fecha 25.02.2009.
- D. El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de Viviendas sociales)
- E. La O.I.M. Nº 7144 de fecha 08.04.2009 de pago de Derechos Municipales.
- F. Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la VIVIENDA DE HASTA 520 UF de 1 piso, con una superficie Total construida de 95,16m², a regularizar 95,16m² de clase C-4 de edificación, ubicada en PASAJE CHECOSLOVAQUIA (EX/PASAJE 3 – PASAJE 20) Nº1508, Sitio 2, manzana 4, localidad o loteo POBLACIÓN SANTA VICTORIA SUR, sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
2. La obra que se aprueba se acoge a las disposiciones del D.F.L. Nº2, Año 1959. Artículo 18º.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MORENO SEPÚLVEDA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

